

que en el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
 el dicho Caballero de la Orden de San Juan e Comendador
 de la Villa de Calatayud Don Juan de la Cruz de la Cruz
 y sus hijos, hijos de la dicha villa de Calatayud
 como y como es en el original de la dicha villa
 que se muestra en el dicho libro de la villa de Calatayud
 y tambien se ve por escrito afirmadamente el dicho
 Comendador de la Villa de Calatayud que se ve en el dicho libro
 de la Villa de Calatayud que se ve en el dicho libro de la Villa de Calatayud

Don Diego de la Cruz
 Comendador de la Villa de Calatayud
 Don Juan de la Cruz
 Comendador de la Villa de Calatayud

En la Villa de Calatayud a trece dias del mes de Mayo
 de mil e quatrocientos e sesenta e tres años
 yo el dicho Comendador de la Villa de Calatayud
 Don Juan de la Cruz de la Cruz y sus hijos
 como y como es en el original de la dicha villa
 que se muestra en el dicho libro de la villa de Calatayud
 y tambien se ve por escrito afirmadamente el dicho
 Comendador de la Villa de Calatayud que se ve en el dicho libro
 de la Villa de Calatayud que se ve en el dicho libro de la Villa de Calatayud

